



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

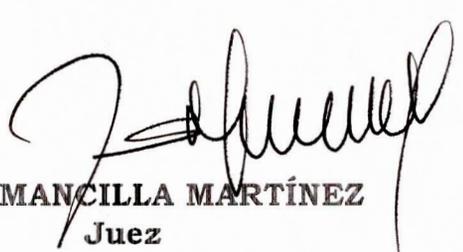
Bogotá D.C., **05 DIC 2023**  
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180233600

En atención al memorial que milita a folio 77 de este paginario, mediante el cual, la apoderada judicial de la parte actora solicita archivar las presentes diligencias, la misma se niega por improcedente, toda vez que la causal invocada no se encuentra dentro de las contempladas en el Código General del Proceso, y tampoco tiene asidero dentro de las causales de terminación anormal de proceso de que tratan los artículos 312 y siguientes *ibidem*. En todo caso, deberá la memorialista adecuar su petición conforme a lo indicado en líneas precedentes.

Ahora bien, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 *ejusdem*, se requiere a la demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, proceda a notificar al ejecutado Mario Rodríguez Niño, de conformidad con lo estatuido en los artículos 291 y 292 del Estatuto Procesal de lo Civil, o, en su defecto, del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas por el legislador.

Por Secretaría contabilícese el término otorgado, y una vez fenecido este, ingresen las presentes diligencias al Despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por  
estado No. 152 de fecha 05 DIC 2023 en la página web del Juzgado de  
conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a  
las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**